

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Juez que dentro del proceso aún no se ha notificado el auto de mandamiento de pago al ejecutado.

Actuaciones que se encuentran pendientes de resolver:

- El día 10/09/2020 a las 3:13 P.M., al buzón electrónico del juzgado fue enviada por parte del ejecutante solicitud de emplazamiento de la parte ejecutada. (Nro. 001 y 002 expediente electrónico). Sírvase proveer.

Armenia, Quindío, 11 de mayo de 2021.

Sin necesidad de firma  
(Decreto 806 de 2020)  
ANA MARÍA PELÁEZ LONDOÑO  
Secretaria



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA, QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	HENRY CARMONA MONSALVE
EJECUTADO	JULIO HURTADO LONDOÑO
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00352-00
ASUNTO	ORDENA EMPLAZAMIENTO Y DESIGNA CURADOR AD-LITEM

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y la solicitud allegada por el ejecutante, como quiera que no ha sido posible la notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo al señor JULIO HURTADO LONDOÑO, se ordenará su emplazamiento, se le designará un Curador Ad-Litem para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal del auto de mandamiento ejecutivo y demás providencias que se profieran hasta cuando el emplazado comparezca al proceso.

El emplazamiento se ordena de conformidad con lo previsto en el art. 10 del Decreto 806 de 2020 que reza *“Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”*.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G.P., se designará como Curador Ad-Litem del ejecutado JULIO HURTADO LONDOÑO, dentro del proceso de la referencia a la abogada MARLENY GIRALDO SOTELO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 24.574.098 y portadora de la T.P. Nro. 100.684 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien se puede ubicar en la Carrera 13 No. 18-30 oficina 4 del Centro Comercial Vanesa de Armenia, Quindío, celular número 3177483715 y dirección electrónica [marlenygiraldosotelo@yahoo.es](mailto:marlenygiraldosotelo@yahoo.es).

Conforme lo dispuesto en el Art. 48 del C.G.P., la designación es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco

procesos como defensor de oficio, debido a lo anterior, la designada deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Conforme lo dispuesto por el artículo 49 del C.G.P., se le concederá a la designada el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto.

Por Secretaría se ordenará la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

#### RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curadora Ad-Litem del ejecutado JULIO HURTADO LONDOÑO a la abogada MARLENY GIRALDO SOTELO, entéresele de esta determinación al correo electrónico [marlenygiraldosotelo@yahoo.es](mailto:marlenygiraldosotelo@yahoo.es), haciéndole las advertencias legales pertinentes.

CONCEDER el término de cinco (5) días a la designada, a partir de la notificación de este auto.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la parte ejecutante [hcarmonsalve@gmail.com](mailto:hcarmonsalve@gmail.com), junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

Fjfm.

***Firmado Por:***

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**3b8f9447a37112bd794204c70461a105cf2d879d643e93363514585308412977**

*Documento generado en 11/05/2021 08:21:59 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**